

RESOLUCIÓN 006-SCM-2019

Alausí, enero 22 de 2019.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón Alausí**
Lic. Feliciano Bravo, **Jefe de Cooperación Interinstitucional**
Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Ordinaria realizada el 22 de enero de 2019**, en el **cuarto punto del orden del día** “Autorización de la firma de convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales “Los Andes” de Alausí, para coordinar acciones conjuntas para la implementación e instalación del Hospital Móvil 2, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo”; considerando: **QUE**, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “(...) La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir...”. **QUE**, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud, manifiesta que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: “(...) 6.3. Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares...”. **QUE**, el Acuerdo Ministerial No 0.01203, establece que en todos los establecimientos de salud se aplicará la Estrategia de Atención Primaria de Salud acorde a las necesidades de la población...”. **QUE**, el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.(...)”. **QUE**, el artículo 138 del COOTAD manifiesta: “(...) Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional. (...)”. **QUE**, el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, “Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. (...)”. **QUE**, mediante Certificación N°. 005-DF-GADMCA-2019, de fecha 11 de enero de 2019, la Analista de Presupuesto del GADMCA, extiende la Certificación Presupuestaria para la suscripción convenio tripartito – Ministerio de Salud Pública - GAD Municipal Alausí - Sindicato de Choferes Los Andes Alausí, esto es, para el arrendamiento del local para el funcionamiento del Hospital Móvil. **QUE**, mediante oficio N°. 006-DJ-GADMCA-2019, de fecha 18 de enero de 2019, el Procurador Síndico Municipal emite el informe favorable y manifiesta que es procedente que el concejo municipal autorice la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales “Los Andes” de Alausí, por así disponer los artículos 3 literal c), 55 literal g, 126 y 279 del COOTAD. **QUE**, mediante oficio N°. 004-C.I.I-GADMCA-2019, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. **QUE**, los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones concurrentes al bien común, acciones que van únicamente con un solo fin, buscar la salud de una colectividad del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO TRIPARTITO DE**

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES “LOS ANDES” DE ALAUSÍ, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL HOSPITAL MÓVIL 2, EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

